

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 4 de septiembre de 2014

Boletín de prensa No. NAC-COM-14-035

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), vigente desde hace varios años, es un impuesto a bienes y servicios nacionales o importados suntuarios o de carácter nocivo para la salud.

Este impuesto se aplica a los siguientes bienes y servicios:

- Bebidas alcohólicas, se incluye la cerveza
- Cigarrillos
- Productos del tabaco
- Bebidas gaseosas
- Perfumes
- Aguas de tocador
- Videojuegos
- Armas de fuego
- Vehículos motorizados
- Aeronaves
- Servicio de tv pagada
- Focos incandescentes
- Cuotas y membrecías de clubes sociales, cuando superen los USD 1,500 anuales

La posibilidad de incluir a la comida chatarra dentro del impuesto a los consumos especiales aún está en proceso de análisis en varias instancias del Gobierno.

El Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Salud mantienen reuniones de carácter técnico, para determinar la factibilidad de incluir esta categoría y en caso de que sea factible, bajo cuales criterios se clasificarían dichos productos.

Hasta el momento no existe ninguna posición definitiva. La Administración Tributaria informará sobre cualquier modificación o adición a este impuesto, que no tiene carácter recaudatorio, más bien, busca desestimular el consumo de productos nocivos, que pueden causar enfermedades letales.

***Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3622 / 3624 / 3627***